

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Yunguyo, 12 de junio de 2025.

OFICIO N° 0042-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

SEÑOR.

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local -Yunguyo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD EJECUTORA 3
OFICINA TRAMITE DOCUMENTOS

F-6 13 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 5932

HORA: 11:31 FIRMA: 

ASUNTO : Solicita se disponga el cumplimiento de remitir información
REFERENCIA : a) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2329-2023-OTD
: b) Oficio N° 013 y 14 -2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST,
: c) Oficio N° 20 y 21,-2025- GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

Es honor dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, así mismo, solicitarle el cumplimiento de las referencias b) y c) con forme a lo siguiente:

Que, la Secretaria Técnica viene desarrollando la investigación en Procedimiento Administrativo Disciplinario en la referencia "a)" en consideración a ello esta dependencia ha estado requiriendo información mediante la referencia "b)" en fecha 25 de febrero de 2025, se ha reiterado el requerimiento de información mediante la referencia "c)" en fecha 20 de marzo de 2025, al director del Sistema Administrativo II -Administración, información que hasta la emisión del presente no se ha recibido respuesta por lo cual esta dependencia solicita que mediante su despacho de dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, se disponga (ordene) se cumpla con remita la información solicitada ya que como se ha podido advertir desde el 20 de febrero de 2025, hasta la fecha ya ha transcurrido el tiempo necesario para el cumplimiento el requerimiento; para mayor precisión se adjuntara los documentos de la referencia c) de reiterativos,
(...)"

Esto en vía de investigación con forme al literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 LA SECRETARIA TECNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL que indica:

"(...)"

e) "Suscribir los requerimientos de información y/o **documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades. Es obligación de todos estos remitir la información solicitada en el plazo requerido, bajo responsabilidad** (lo resaltado en negrita es agregado)"

(...)"

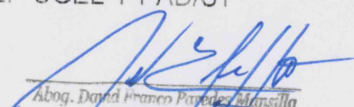
Solicitamos atentamente su colaboración en la pronta entrega de esta información, ya que es necesaria para la culminación del procedimiento administrativo

Atentamente,

Se acompañan: (04 folios)

Oficios N° 013 y 014 -2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

Oficios N° 020 y 021 -2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST


Abog. David Franco Paredes Minsilla
SECRETARIA TECNICA
CAP 7495
UGEL YUNGUYO



UGEL YUNGUYO

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

NÚMERO DE FOLIO: 2573

LETRAS: dos mil quinientos

setenta y tres

Yunguyo, 12 de marzo de 2025.

OFICIO N° 0020-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

CPC

SONIA ROJAS HUANCAPAZA

Directora del Sistema Administrativo II- Administración

ASUNTO : SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA : OFICIO N° 013-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA A 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

12 MAR 2025

EXPEDIENTE N° 2916

HORA: 11:14 FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de reiterarle la solicitud de la información siguiente.

Que, la Secretaria Técnica viene desarrollando el Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el Expediente Administrativo 2329-2025 OTD que comprende a servidores de la sede administrativa de lo que se requiere información SI HAN SIDO PROVEEDORES DE SERVICIOS O BIENES a favor de la UGEL Yunguyo en los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de los siguientes servidores:

- Walter Rivera Ayala
- Ludgerio Calderón Yanapa,
- Joel Quispe Yapo,
- Severo Endara Huanca.

En vía de investigación con forme al literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 LA SECRETARIA TECNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL que indica:

“(...)

e) “Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades. Es obligación de todos estos remitir la información solicitada en el plazo requerido, bajo responsabilidad (negrita es agregado)”

“(...)”

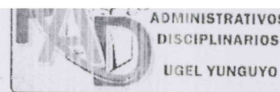
Solicitamos atentamente su colaboración en la pronta entrega de esta información, ya que es necesaria para la culminación del procedimiento administrativo disciplinario en un plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente, en caso de su no atención se comunicara al Ministerio Público.

Atentamente,

[Firma]
Abog. David Franco Pérez de Mansilla
SECRETARIA TÉCNICA
CAP 7486
UGEL YUNGUYO



carro



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

UGEL YUNGUYO
NÚMERO DE FOLIO: 2575
LETRA: decul pucanto
sede y arca

Yunguyo, 12 de marzo de 2025.

OFICIO N° 0021-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

CPC

SONIA ROJAS HUANCAPAZA

Directora del Sistema Administrativo II- Administración

ASUNTO : SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA : OFICIO N° 014-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA TECNICA
12 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2917
HORA: 4:16 FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de reiterarle la solicitud de la información siguiente.

Que, la Secretaria Técnica viene desarrollando el Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el Expediente Administrativo 2329-2025 OTD que comprende a servidores de la sede administrativa de lo que se requiere información SI HAN SIDO PROVEEDORES DE SERVICIOS O BIENES a favor de la UGEL Yunguyo en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 de los siguientes servidores:

- Alejandro Huarachi Tito
- Martín Rojas Rosas,
- Félix Ramiro Moya Sanizo,
- Rosa Gladys Arangoitia Valdivia
- Ernesto Larico Romero
- Vicenta Coaquira Gomes
- Alain Eloy Cáceres Tito
- Lucio Beato Castillo Araca
- Agustina Antonia Oha Romero

En vía de investigación con forme al literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 LA SECRETARIA TECNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL que indica:

"(...)

e) "Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades. Es obligación de todos estos remitir la información solicitada en el plazo requerido, bajo responsabilidad (negrita es agregado)"

"(...)"

Solicitamos atentamente su colaboración en la pronta entrega de esta información, ya que es necesaria para la culminación del procedimiento administrativo disciplinario en un plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente, en caso de su no atención se comunicara al Ministerio Público.

Atentamente,

[Firma]
Abog. David Franco Paredes Mansilla
SECRETARIA TECNICA
CAP 7496
UGEL YUNGUYO



Yunguyo, 24 de febrero de 2025

OFICIO N° 013- 2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD/ST.

CPC Sonia Rojas Huancapaza

Directora del sistema administrativo II -Administración

ASUNTO : Solicita informe.

REFERENCIA : Expediente Administrativo N° 2329-2023 OTD

Es un grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la información siguiente:

Que, la Secretaría Técnica se bien desarrollando el Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el expediente administrativo 2329-2023 OTD OTD que comprende a servidores de la sede administrativa de lo que se **requiere información SI HAN SIDO PROVEEDORES DE SERVICIOS O BIENES a favor de la UGEL Yunguyo** en los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de los siguientes servidores:

- Walter Rivera Ayala
- Lugerio Calderón Yanapa,
- Joel Quispe Yapo,
- Severo Endara Huanca,

Esto en vía de investigación con forme al literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL que indica:

"(...)

e) "Suscribir los requerimientos de **información** y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades. **Es obligación de todos estos remitir la información solicitada en el plazo requerido, bajo responsabilidad (negrita es agregado)**"

"(...)"

Lo requerido se solicita en un plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA A 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-1 25 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 2183

HORA 9:56 FIRMA

Órgano Instructor N° 30057

Dr. David Pinedo Pinedo
SECRETARÍA TÉCNICA
CAP 7496
UGEL YUNGUYO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

UGEL YUNGUYO

NÚMERO DE FOLIO: 2337

LETRAS: azulescientos

Veinta y tres

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA

Yunguyo, 25 de febrero de 2025

25 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 2193

HORA: 11:24 FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 014- 2025-GRP-DREF-UGEL-Y-PAD/ST.

CPC Sonia Rojas Huancapaza

Director del Sistema Administrativo II –Administración

ASUNTO
REFERENCIA

: Solicita informe.
: Expediente Administrativo N° 2329-2023 OTD

Es un grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la información siguiente:

Que, la Secretaria Técnica se bien desarrollando el Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el expediente administrativo 2329-2025 OTD que comprende a servidores de la sede administrativa de lo que se **requiere información SI HAN SIDO PROVEEDORES DE SERVICIOS O BIENES a favor de la UGEL Yunguyo** en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, de los siguientes servidores:

- Alejandro Huarachi Tito,
- Martín Rojas Rosas,
- Félix Ramiro Moya Sanizo
- Rosa Gladys Arangoitia Valdivia
- Ernesto Larico Romero
- Vicenta Coaquira Gomes
- Alain Eloy Cáceres Tito
- Lucio Beato Castillo Araca
- Agustina Antonia Oha Romero

Esto en vía de investigación con forme al literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL que indica:

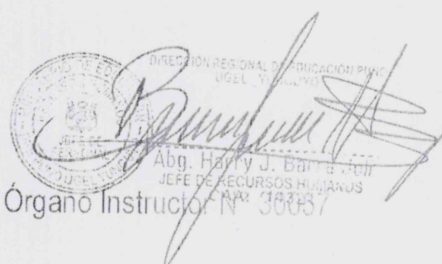
"(...)

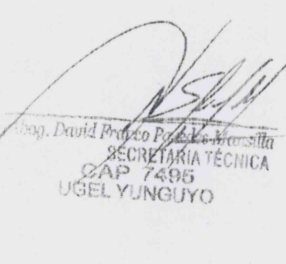
e) "Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades. Es obligación de todos estos remitir la información solicitada en el plazo requerido, bajo responsabilidad (negrita es agregado)"
(...)"

Lo requerido se solicita en un plazo perentorio de 72 horas de recibida la presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
Abg. Harry J. Barrios
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Órgano Instructor N° 30037


Abg. David Pinedo Pinedo
SECRETARÍA TÉCNICA
ZAP 7495
UGEL YUNGUYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Expediente: MPD2025-EXT-0560275

Constancia de recepción

Estimado(a) ciudadano(a) HARRY JOEL BARRA JULI,

Le comunicamos que su expediente N° MPD2025-EXT-0560275 ha sido registrado satisfactoriamente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos HARRY JOEL BARRA JULI

Número de Documento 45749237

DATOS DEL EXPEDIENTE

N° Expediente MPD2025-EXT-0560275

Fecha y hora de registro 05/06/2025 11:12:24

Documento OFICIO 039

Cantidad de páginas 4

Entidad MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Oficina que recibe MESA DE PARTES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Asunto SOLICITA INFORMACION SOBRE PROVEEDORES

Medio de notificación CORREO ELECTRÓNICO

Nombre del Proceso -

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Ingresar al siguiente enlace (Opción 1):

<https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario>

Consignando el año, número de expediente y clave

Año: 2025

Número de expediente: 560275

Clave: 1112

Utilizar este QR
(Opción 2):



NOTA IMPORTANTE:

1.- La Mesa de Partes Digital - MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.

2.- El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN